



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Solicitud No. SAD/CSG/UCS/04/07/036/2020

Mtra. Ana Bertha Solano Navarro  
Coordinadora de Finanzas  
Presente

Por medio de la presente solicito su apoyo para que sea tramitado el siguiente pago

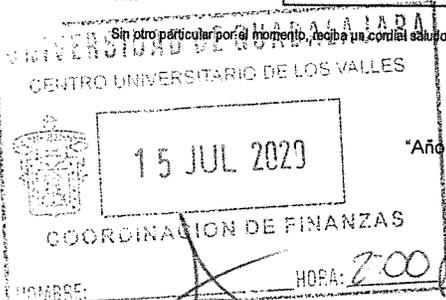
Concepto:		Software de simulación Proteus VSM for PIC Bundle 8/16 bit para desarrollo de proyectos de investigación					
X	Pago	Anticipo		Avance		Finiquito	
	Factura	Orden de Compra	SAD/CSG/UCS/03	Requisición	Cuadro Comp.	SAD/CSG/UCS/02	Adendum
	A210	059/06/2020		CUValles/CI/071/2020	059/06/2020		N/A
Proveedor							
UTI TECH, S.A. DE C.V.							
Monto en numero		Monto en letra					
\$ 42,959.65		CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.					
Resguardo	Nota de Débito	No. Almacén		Fecha de Ingreso		Tipo de pago	
						TRANSFERENCIA	
TIPO DE COMPRA							
COMITÉ	No. Invitación	No. Concurso		Contrato	Adj. Directa	Estatus del bien	
N/A	N/A	N/A		N/A	X	ENTREGADO	

Datos presupuestales				
Código de URES	Nombre de URES		Proyecto	Nombre del Proyecto
3.7.2.4	COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CUVALLLES		250044	PRODEP 2019 CUVALLLES
Fondo	Cuenta	Recurso Material	Monto	Observaciones
1.2.1.24	2.1.4.1	2007668	\$ 42,959.65	

Asimismo, solicito que el pago sea vía transferencia.

Cuenta bancaria	
Institución Financiera	BANAMEX
Cuenta CLABE	2
Suc.	

Sin otro particular por el momento, todo en cordial saludo.



Arq. José Guadalupe Sánchez Navarro  
Coordinador de Servicios Generales  
Revisó

C.c.p. Archivo

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"  
Ameca, Jalisco a 15 de julio de 2020

Mtra. Claudia Guadalupe Rodríguez Ureña  
Jefa de la Unidad de Compras  
Elaboró



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
C. UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
Coordinación de Servicios



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
C. UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
COORDINACIÓN DE FINANZAS  
SUJETO A REVISION

Mtro. Luis Alejandro León Dávila  
Secretario Administrativo  
Autorizo



UTI TECH SA DE CV  
R.F.C. [REDACTED] 1  
Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA  
A210

Nombre o razón social	R.F.C.	Lugar, fecha y hora de emisión / certificación
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	UGU250907MH5	45130 2020-07-15T17:56:16 / 2020-07-15T18:02:18

Dirección	Clave de folios fiscales
JUÁREZ 976 CENTRO GUADALAJARA, JALISCO, México, C.P. 44100	Folio fiscal [REDACTED] 2 Serie del certificado del emisor: 00001000000414290617 Serie del certificado del SAT: 00001000000503938001 Efecto de comprobante: I Ingreso Tipo de moneda: MXN - Peso Mexicano RFC del proveedor de certificación: [REDACTED] 1

No. Idem.	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
	1.00	Servicio	Software de simulación Proteus VSM for PIC Bundle 8/16 bit para desarrollo de proyectos de investigación. Licencia Local - Stand Alone Proteus VSM PIC Bundle (8/16 Bit)	37,034.18	37,034.18

Clave prod/serv	Clave unidad
43232407 - Software de arquitectura de sistemas y análisis de requerimientos	E48 - Unidad de servicio

IVA 16.0%: 5925.47

Importe con I.V.A. = CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 MXN=	Subtotal	37,034.18
Este documento es una representación impresa de un CFDI Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido Forma de pago: 99 Por definir Uso de cfdi: G03 Gastos en general	002 IVA 16%	5,925.47
	Total	42,959.65

NO SE ACEPTAN CANCELACIONES Y/O DEVOLUCIONES

Centro Universitario de los Valles

2

**Sello digital del emisor:**  
SJSYGscjkeX8ZvNC0pU2zUZxpuSVV8cmf8E7rsTy73xRn65JTA5YeFPFasXvCD--kP8L1+bayT5MAXSh3DM9K8AEUDrLbZ/A6OUgbXF7aPqFiobO4dQWI3i1gxisy0ETUTSdPvVWJSnhYk9wVZdmAAeSiy0AIZw8ITQDntqwfA4Fq0Kl/pE04/TBNjjsvO+18VctrWqFKA8Nmn9icIqadZnlsV4vydZzcE9C3luoB08hXV14EgAXZzaEX5y474A vs4oNnf3jylwhmRv1F2wQnnz1lIClLspBw2cmqsd1V9T+21xceJjWfUvXEgYfz0a0augGXg8aCtUUA==

**Sello digital del SAT:**  
ulhFYcqhoK4HuzLlIKHuM9NcW5maJOMZL5V/pRgRne9q7LAvShH7lUkhf0YR8fKUrKp4n4b0/ndYE35Za3y8x9u91F1YOUT/ZQ4q/Ev8+9jhLL4dMtuSeve6Jdm+guKwmQIBI3ktApcB7hMmR2ZyWhZejhbuP9mY/RgtHa6P0WJXmwLb8aS4RLER3552FF2x2I3otDI6Nwy30zR4hBuZV8na22FjQhfnjqAoc38m6JfZNI5x6rGMTYcCbweOIBcN HIZcrXjOlxBFkKSWR1U5TJokEL1aBmTID9N1UxJa51EvaXZ0Fpg:FdtMzSaWdaJ+6IG5m4tOXg==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**  
j1.1jB0D88CBD-C233-402B-BE0A-0A8BA3EFE2C4|2020-07-15T18:02:18|SEDI102088J7|SJSYGscjkeX8ZvNC0pU2zUZxpuSVV8cmf8E7rsTy73xRn65JTA5YeFPFasXvCD++kP8L1+bayT5MAXSh3DM9K8AEUDrLbZ/A6OUgbXF7aPqFiobO4dQWI3i1gxisy0ETUTSdPvVWJSnhYk9wVZdmAAeSiy0AIZw8ITQDntqwfA4Fq0Kl/pE04/TBNjjsvO+18VctrWqFKA8Nmn9icIqadZnlsV4vydZzcE9C3luoB08hXV14EgAXZzaEX5y474Avs4oNnf3jylwhmRv1F2wQnnz1lIClLspBw2cmqsd1V9T+21xceJjWfUvXEgYfz0a0augGXg8aCtUUA==|00001000000503938001|j

Recibí 15/07/2020  
René Orozco Soria

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
UNIDAD DE COMPRAS  
C.U. VALLES

15 JUL 2020

HORA: 18:15  
RECIBI: [Signature]

AL VALLES  
[Signature]  
12-08-20  
[Signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

### ORDEN DE COMPRA

SAD/CSG/UCS	059/06/2020	
NÚMERO		
15	7	2020
DÍA	MESES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES	No. PROYECTO: 250044
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 1.2.1.24
	PROGRAMA: PRODEP 2019 CUVALLES
CARGO PRESUPUESTAL	

3.7.3.5	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
375 75 80500, EXT. 47215	Km. 45.5 Carretera Guadalajara-Ameca, C.P. 46600
TELÉFONO	DOMICILIO

1 [REDACTED] UTI TECH, S.A. DE C.V.			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	Software de simulación Proteus VSM for PIC Bundle 8/16 bit para desarrollo de proyectos de investigación	1	\$37,034.18	\$37,034.18
IMPORTE CON LETRA:	Cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos 65/100 mn			
				SUB-TOTAL \$ 37,034.18
				TOTAL \$ 42,959.65

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	NO ESPECIFICA	LUGAR DE ENTREGA:	Km. 45.5 Carretera Guadalajara-Ameca, C.P. 46600	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:		PAGO:	NO ESPECIFICA	a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:		Nº. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:	

OBSERVACIONES	
---------------	--

			[REDACTED]
MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ UREÑA UNIDAD DE COMPRA Y SUMINISTROS	ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	MTR. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	UTI TECH, S.A. DE C.V.

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

V. B. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



CUADRO COMPARATIVO	8AD/CSG/UCS/02/08/059/2020
COTIZACIÓN O INVITACIÓN	039/08/2020
REVISIÓN	CUMPLIDA/CS/07/12/2020
FECHA	15 de Julio de 2020
ACTA DE COMITE	N/A

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PROVEEDORES		OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	P.U.	IMPORTE	OBSERVACIÓN	IMPORTE	OBSERVACIÓN
				UTITECH, S.A. DE C.V.	INNOVACIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.							
1	Sistema de simulación Forensic VMs for PIC Bureau #18 la para ser usado en proyección de investigación	1	PIEZA	\$37,034.18	\$36,034.18			\$37,034.18	\$36,034.18		\$37,977.00	
				SUB TOTAL	\$37,034.18			\$37,034.18			\$37,977.00	
				IVA	\$ 5,925.47			\$ 5,925.47			\$ 7,676.32	
				TOTAL	\$ 42,959.65			\$ 42,959.65			\$ 54,653.32	

TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATA
CONDICIONES DE PAGO	CREDITO
OBSERVACIONES	

TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATA
CONDICIONES DE PAGO	CREDITO
OBSERVACIONES	

PROVEEDOR SELECCIONADO  
CRITERIO DE SELECCIÓN

UTITECH, S.A. DE C.V.  
PRECIO MÁS BAJO Y CUMPLE CON LO SOLICITADO

ELABORO

*[Signature]*

MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ UREÑA  
JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS

REVISO

*[Signature]*

ABRAHAM LOPEZ SANCHEZ NAVARRO  
COORDINADOR DE SERVIDOS GENERALES

AUTORIZO

*[Signature]*

MTR. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

A quien corresponda:

El que suscribe **Dr. René Osorio Sánchez** profesor de tiempo completo adscrito al **Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías** del Centro Universitario de los Valles, y beneficiario del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), por medio del presente me permito manifestar que es mi voluntad cubrir la diferencia por adquisición de equipo, para mejora de mis condiciones de trabajo.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

Atentamente  
Ameca, Jalisco a 14 de julio de 2020

*René Osorio Sánchez*

**Dr. René Osorio Sánchez**  
Código de trabajador: 2952814

COTIZACIÓN



UTI TECH SA DE CV

1

Fecha: 15 de julio de 2020  
Atención a: Unidad de Compras y Suministros del Centro Universitario de los Valles.  
Proyecto: NA

Cliente: Centro Universitario de los Valles  
Correo: paulinazr@academicos.udg.mx  
Teléfono:

CANTIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	SUBTOTAL
----------	---------	-------------	-------------	----------

1	1	Software de simulación Proteus VSM for PIC Bundle 8/16 bit para desarrollo de proyectos de investigación, Licencia Local - Stand Alone Proteus VSM PIC Bundle (8/16 Bit)	\$ 37,034.18	\$ 37,034.18
---	---	--	--------------	--------------

Observaciones:

1. La licencia es vitalicia e incluye 12 meses de contrato de mantenimiento. Recomendamos realizar la renovación del mantenimiento anualmente, lo que le dará derecho a todas las actualizaciones y soporte técnico prioritario.
2. La licencia "Local Stand Alone" no posee servidor de licencias. La instalación deberá ser realizada manualmente de computador a computador.
3. El soporte técnico puede ser accesado por los usuarios via email/teléfono sin costo adicional durante el periodo de mantenimiento de la licencia.

*Ramón Osorio Serrano*

SUBTOTAL	\$ 37,034.18
IVA	\$ 5,925.47
TOTAL	\$ 42,959.65

Ejecutivo(a): Norma Ortiz, Gerente Comercial, norma.ortiz@utitech.mx, C. 33 3502 1040

Condiciones Comerciales:

Precios: Expresados en Moneda Nacional (MXN)  
Licenciamiento Electrónico.  
Sujetos a cambios sin previo aviso.

Vigencia: viernes, 17 de julio de 2020

Entrega: 10 a 12 días hábiles. El tiempo de entrega empieza a correr a partir de la recepción de la Orden de Compra.

No cancelaciones, cambios, devoluciones, ni reembolso una vez recibida la Orden de Compra, No se incluyen fletes fuera de la zona metropolitana de Guadalajara.

Aviso Importante

Favor de indicar en cada Orden de Compra los siguientes datos del CFDI:

1. Uso del CFDI;
  2. Forma de pago y
  3. Método de pago,
- ya que No se re-facturará por error de datos del CFDI.

UTI TECH S.A. DE C.V.  
www.utitech.mx





**INTELCO**

- 4.-PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.-FORMA DE PAGO: 0
- 6.-PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

IMPULSANDO EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE TU EMPRESA

FORMA DE PAGO	
BANCO	
CUENTA	
USO DE CFDI	

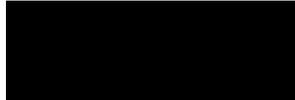
**AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE**

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
PUESTO \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**  
1 [REDACTED]  
GERENCIA COMERCIAL  
1 Mail [REDACTED]



1



Condiciones de Pago: CREDITO  
No. De proveedor Finan: P31861  
Clabe Inter. Santander: [Redacted]  
Vigencia: 30 Días

2

### Cotización

#### Cliente

Nombre: Unidad de Compras y Suministros del Centro Universitario de los Valles.  
Domicilio: Carretera Guadalajara - Ameca Km. 45.5, C.P. 46600, Ameca, Jalisco, México.  
Atención a: Lic. Paulina Beatriz Zuñiga Rubio  
Teléfono: 375 758 0500, ext. 47419  
Correo: [paulinazr@academicos.udg.mx](mailto:paulinazr@academicos.udg.mx)

Fecha: 07-Jul-20

Entrega	No. Parte	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
BAJO PEDIDO		Software de simulación Proteus VSM for PIC Bundle 8/16 bit para desarrollo de proyectos de investigación Proteus VSM for PIC Bundle 8/16 bit	1	\$47,977.00	\$47,977.00

Flote: Incluido a Domicilio.  
Garantía: Cambio por Defecto de Fabrica.

SubTotal M.N. = \$47,977.00  
IVA = \$7,676.32  
TOTAL M.N. = \$55,653.32

#### CONDICIONES COMERCIALES:

1. Esta cotización no es una Lista General de Precios, siendo válida solamente para la transacción para la que fue generada y solo en las cantidades arriba citadas.
2. Las Cantidades Expresadas en Dólares Americanos serán pagadas en Dólares Americanos, o bien, en Moneda Nacional al tipo de cambio a la venta en ventanilla bancaria vigente el día de pago.
3. El tipo de cambio utilizado en esta cotización, no refleja el del día de pago, por lo que, solo es tomado como una evaluación aproximada del monto a pagar en Moneda Nacional.
4. Cotización válida por 30 Días.
5. Toda cancelación extemporanea de su pedido por causas no imputables a nuestra empresa, causarán un cargo del 30% al comprador.
6. Al colocar su pedido incluir: Orden de Compra o similar indicando el número de nuestra propuesta comercial, datos de facturación, entrega, días de revisión y pago. Favor de adjuntar copia de su R.F.C.

[Redacted]  
Ejecutivo de Cuentas Gobierno y Proyectos Especiales

1

1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE SERVICIOS DINÁMICOS

UNIDAD DE COMPRAS - SOLICITADOR

COTIZACIÓN	059/06/2020
REQUISICIÓN	CUValles/CI/071/2020
CÓDIGO DE URES	3.7.2.4
PROYECTO	250044
NOMBRE DE URES	COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CUVALLES
FECHA	29 de junio de 2020

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PIEZA	Software de simulación Proteus VSM for PIC Bundle 8/16 bit para desarrollo de proyectos de investigación	1

Nota: Toda la mercancía, compra o servicio deberá ser depositada en  
CUValles

MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ UREÑA

JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS  
TELEFONO (01) 375 75 80500, EXT. 47215  
[claudia.rodriquez@valles.udg.mx](mailto:claudia.rodriquez@valles.udg.mx)



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES/UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS

No. REQUISICIÓN	CUValles/CI/071/2020
ORIGEN DEL FONDO	Federal
APOYO	PRODEP
FECHA	26 de junio de 2020

**REQUISICIÓN**

FORMATO: CSG/UCyS/1.1/2009

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SOLICITANTE
1	Software de simulación Proteus VSM for PIC Bundle 8/16bit para el desarrollo de proyectos de investigación.	PZA	1	 Dr. René Osorio Sánchez

Con cargo a:				VO. BO.
CODIGO	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE			 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA UNIVERSITARIO DE LOS VALLES Coordinación de Investigación
3 7 2 4	COORDINACION DE INVESTIGACION CUVALLS			
NO. DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO			
250044	PRODEP 2019 CUVALLS			
RECURSO (Partida)	C.O.G	FONDO	MONTO	
2007668	2.1.4.1	1.2.1.24	40.000	
No. AUTORIZACION	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACION			

LLENADO EXCLUSIVO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS						
RUBRO	No.	MONTO AUTORIZADO	MONTO COTIZADO	SALDO	No. de Partidas cotizadas	UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Gastos de publicación	1				COTIZO  Mtra. Claudia G. Rodríguez Ureña C.F. UNIDAD DE PRESUPUESTO VALIDO RECURSO Mtro. Juan Manuel González Villa	
Materiales y Consumibles	2					
Equipo	3					
Mobiliario	4					

MONTO DE LA REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
42,959.65	UTI TECH. S.A DE CV
RFC	DOMICILIO
1	1
	TELÉFONO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 UNIDAD DE COMPRAS  
 C.U. VALLES

29 JUN 2020

Vo. Bo.	REVISO	RECIBIO	ESTATUS	HORA: 10:32



07/036/2020

## TRÁMITE DE ALTA PATRIMONIAL

**DEPENDENCIA:** 3.7.2.4 - COORDINACION DE INVESTIGACION CUVALLES **FOLIO:** 3039786  
**TITULAR:** 2950485 - VICTOR HUGO GONZALEZ BECERRA **ORIGEN:** SICI **ESTATUS:** FINALIZADO  
**OBSERVACIONES:** TRAMITE CREADO DESDE EL SISTEMA **FECHA DE CREACIÓN:** 05-AGO-2020 21:36:55 **TIPO:** AFIN  
**AFIN** **FECHA DE FINALIZACIÓN:** 17-SEP-2020 13:20:1 **AÑO PRESUPUESTAL:** 2020

Total de registros: 1

ID	Clasificación	Descripción	Valor Actualizado	Resguardante	Estatus
3206640	SOFTWARE	Descripción: SOFTWARE DE SIMULACIÓN PROTEUS VSM FOR PIC BUNDLE 8/16 BIT PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. LICENCIA LOCAL-STAND ALONE PROTEUS VSM PIC BUNDLE (8/16 BIT). Título: N/A Vigencia: 17-SEP-20	\$40,000.00	2952814 - RENE OSORIO SANCHEZ	ACTIVO

Responsable de Control Patrimonial

Firma: M. de J. A.  
Nombre: MARIA DE JESUS ARCE ALVAREZ  
Código: 2709082

Titular de la dependencia

Firma: V. H. G. B.  
Nombre: VICTOR HUGO GONZALEZ BECERRA  
Código: 2950485  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN: 17 de Septiembre del 2020 01:58:37

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL  
C. U. VALLES  
21 SEP 2020

HORA: 1:49 PM  
RECIBI: E. S.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL PATRIMONIO

UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL  
RESGUARDO PATRIMONIAL

DEPENDENCIA: 3.7.2.4 - COORDINACION DE INVESTIGACION CUVALLES

FECHA DE ALTA: 05-AGO-2020 21:36:55

TITULAR: 2950485 - VICTOR HUGO GONZALEZ BECERRA

FOLIO DE ALTA: 3039786

RESGUARDANTE: 2952814 - RENE OSORIO SANCHEZ

APARTADO DE MOBILIARIO:

ID	Clasificación	Descripción	Valor	Resguardante	Ubicación/Lote	Origen	Estatus
----	---------------	-------------	-------	--------------	----------------	--------	---------

APARTADO DE EQUIPO:

ID	Clasificación	Descripción	Valor	Resguardante	Marca	Modelo	Serie	Origen	Estatus
----	---------------	-------------	-------	--------------	-------	--------	-------	--------	---------

APARTADO DE TRANSPORTE:

ID	Clasificación	Descripción	Valor	Resguardante	N. Econó	Placas	Marca/Submarca	Modelo	Origen	Estatus
----	---------------	-------------	-------	--------------	----------	--------	----------------	--------	--------	---------

APARTADO DE LIBROS:

ID	Clasificación	Título	Valor	Resguardante	Autor	Editorial	Formato	Origen	Estatus
----	---------------	--------	-------	--------------	-------	-----------	---------	--------	---------

APARTADO DE BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES

ID	Clasificación	Descripción	Valor	Resguardante	Origen	Título de la Obra	Autor	Año	Estatus	Vinculado
----	---------------	-------------	-------	--------------	--------	-------------------	-------	-----	---------	-----------

APARTADO DE BIENES ARQUEOLOGICOS:

ID	Clasificación	Descripción	Referencia Declaratoria	Resguardante	Estatus	Año o Dotación	Vinculado
----	---------------	-------------	-------------------------	--------------	---------	----------------	-----------

ESTADO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Total de registros: 1

ID	Clasificación	Descripción	Resguardante	Vigencia	Origen	Valor Adquisición	Estatus	Vinculado
3206640	SOFTWARE	Descripción: SOFTWARE DE SIMULACIÓN PROTEUS VSM FOR PIC BUNDLE 8/16 BIT PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. LICENCIA LOCAL- STAND ALONE PROTEUS VSM PIC BUNDLE (8/16 BIT). Título: N/A	2952814 - RENE OSORIO SANCHEZ	17-SEP-20	SICI	\$40000.00	ACTIVO	—

APARTADO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:

ID	Clasificación	Título o denominación	Resguardante	Núm. Registro	Origen	Valor Adquisición	Estatus	Vinculado
----	---------------	-----------------------	--------------	---------------	--------	-------------------	---------	-----------

APARTADO DE SEMOVIENTE:

ID	Clasificación	Descripción	Valor	Resguardante	Origen	Estatus	Vinculado
----	---------------	-------------	-------	--------------	--------	---------	-----------

Firma: René Osorio Sánchez  
 Nombre: RENE OSORIO SANCHEZ  
 Código: 2952814

Nota: Recibí de la Universidad de Guadalajara los bienes descritos en el presente documento y me comprometo a preservarlos y darles un uso adecuado en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 195, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

FECHA DE IMPRESIÓN: 17 de Septiembre del 2020 01:20:36



UTI TECH SA DE CV  
R.F.C. [REDACTED] 1  
Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA  
A210

Nombre o razón social	R.F.C.	Lugar, fecha y hora de emisión / certificación
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	UGU250907MH5	45130 2020-07-15T17:56:16 / 2020-07-15T18:02:18

Dirección	Otros datos fiscales
JUÁREZ 976 CENTRO GUADALAJARA, JALISCO. México. C.P. 44100	Folio fiscal: [REDACTED] 2 Serie del certificado del emisor: 00001000000414290617 Serie del certificado del SAT: 00001000000503938001 Efecto de comprobante: 1 Ingreso Tipo de moneda: MXN - Peso Mexicano RFC del proveedor de certificación: [REDACTED] 1

No. Ident.	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
	1.00	Servicio	Software de simulación Proteus VSM for PIC Bundle 8/16 bit para desarrollo de proyectos de investigación. Licencia Local - Stand Alone Proteus VSM PIC Bundle (8/16 Bit)	37,034.18	37,034.18

Clave prod/serv	Clave unidad
43232407 - Software de arquitectura de sistemas y análisis de requerimientos	E48 - Unidad de servicio

IVA 16.0%: 5925.47

Importe con letra =CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 MXN=

Este documento es una representación impresa de un CFDI  
Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido  
Forma de pago: 99 Por definir  
Uso de cfdi: G03 Gastos en general

Subtotal	37,034.18
002 IVA 16%	5,925.47
Total	42,959.65

NO SE ACEPTAN CANCELACIONES Y/O DEVOLUCIONES

Centro Universitario de los Valles

Sello digital del emisor:  
SJSYGscjkeX8ZvNC0pU2zUZxpuSVV8cmf8E7rsTy73xRn65JTA5YeFFPAsXvCD++kP8Lt+bayT5MAXSh3DM9K8AEUDrLbZ/A6OUgbXF7ePqFiobO4dQWl3i1gxisy0ETUTSdPvVWJSnhYk9wVZdmAAeSiy0AfZw8ITQDntqwfA4Fqn0Kf/pE04/7BNjfsvo+f8VctrWqFKA8Nmn9icIQadZnIsV4vydTzcE9C3luoBO8hXV14EgA/XZzaEX5y474Avs4oNnf3iyIwhmRv1F2wQnzn1fCl/LspBlw2cmqsd1V9T+21xceJwFvUxEgYfba0augGXg8aCtUUVa==

Sello digital del SAT:  
ulhFYcqhok4HUzUIIKHuM9NcW5maJOMZL5U/pRgRne9q7LavShH7fUkHf0YR8fKUrkp4n4b0/ndYE35Za3y8x9u91F1YOUtZQ4q/Ev8+9jhHLI4dMtUSeve6Jdm+guKwmQtB13ktqApcB7hMmR2ZyWhrZejhbuP9mY/RgtHa6P0WJXmwlLB8aS4RLER3552FF2x2l3otDI6Nwy30zR4hBuZV8na22FjQhfnjqAox83m8JFzNI5x6rGMTYoCbweOIBcNHizcfXj0ilxBFikWkSWR1U5TJokeL1aBmTID9N1UxJa51EVaXZ0FpgiFdiMibSaWdaJ+6fG5m4tOXg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:  
||1.1|B0D88CBD-C233-402B-BE0A-0A8BA3EFE2C4|2020-07-15T18:02:18|SED1102088J7|SJSYGscjkeX8ZvNC0pU2zUZxpuSVV8cmf8E7rsTy73xRn65JTA5YeFFPAsXvCD++kP8Lt+bayT5MAXSh3DM9K8AEUDrLbZ/A6OUgbXF7ePqFiobO4dQWl3i1gxisy0ETUTSdPvVWJSnhYk9wVZdmAAeSiy0AfZw8ITQDntqwfA4Fqn0Kf/pE04/7BNjfsvo+f8VctrWqFKA8Nmn9icIQadZnIsV4vydTzcE9C3luoBO8hXV14EgA/XZzaEX5y474Avs4oNnf3iyIwhmRv1F2wQnzn1fCl/LspBlw2cmqsd1V9T+21xceJwFvUxEgYfba0augGXg8aCtUUVa=||00001000000503938001||

Recibí 15/07/2020  
René Osorio Sáenz

Revisado  
Patrimonio  
17/09/2020  
m. de José A.

Carlos Alvarado  
17-09-20



**Número 1** eliminados con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

**Número 2** eliminados con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.